



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial

Piura Bonita

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

San Miguel de Piura, 06 de Septiembre de 2022



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00315-2022-OTyCV/MPP-ST

Visto, el Expediente N° 00025225 de fecha 21 de Julio de 2022 presentado por el administrado(a) RUGEL CAMPOS-MARIO DANIEL, gerente general de la EMPRESA DE TRANSPORTES LAS LOMAS -PIURA S.A, con número de RUC 20604945811, mediante el cual solicita habilitación de vehículos para completar flota vehicular, para la prestación del servicio de transporte especial en la modalidad de Servicio de TAXI REMISSE de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 277-00-CMPP y su modificatoria;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, en el numeral 3.63.6 define al Servicio de Taxi como: "Servicio de transporte especial de ámbito provincial, prestado en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, que tiene por objeto el traslado de personas desde un punto de origen hasta uno de destino señalado por quien lo contrata. La tarifa a cobrar por este servicio puede estar determinada mediante sistemas de control (taxímetros), precios preestablecidos, el libre mercado o cualquier otra modalidad permitida por la ley. El servicio de taxi se regula por la Ley y los Reglamentos nacionales de transporte y tránsito terrestre, así como por las normas complementarias que determine la autoridad competente";

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 277-00-CMPP de fecha 14 de octubre de 2019 modificada con Ordenanza Municipal N° 277-01-CMPP de fecha 22 de diciembre de 2021 que aprobó el "REGLAMENTO DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TAXI DE LA PROVINCIA DE PIURA" (en adelante el Reglamento) en su artículo 7° establece que el servicio de transporte terrestre para el ámbito de la provincia de Piura se clasifica en: 7.1.2 Servicio de Transporte especial de personas de ámbito provincial, 7.1.2.1 Servicio de Taxi: a). Servicio de Taxi Disperso y b). Servicio de Taxi Remisse;";

Que, de acuerdo con el artículo 23° - De la Habilitación del vehículo, del Reglamento, establece que: "La Tarjeta Única de Circulación (TUC) es el único documento que habilita al vehículo de una empresa para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de Taxi Disperso o Taxi Remisse. [...] La habilitación inicial se emite conjuntamente con la autorización (Resolución y Formato del sistema) otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente, cuya habilitación vehicular será en forma anual con el fin de permitir el control del estado de conservación del vehículo. [...].";

Que, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su numeral 64.2 establece: Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos, siendo aplicable en este caso, también, lo señalado en el segundo párrafo del numeral anterior;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias en el numeral 71.2 determina que: "La habilitación de conductores inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente". Numeral 71.3 "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones de conductores", Numeral 71.4 "La vigencia de la habilitación del conductor será anual y de renovación automática una vez acreditada la vigencia de la Licencia de Conducir de la categoría correspondiente al vehículo habilitado y servicio prestado por el transportista. Asimismo, en el caso de los conductores que hayan sido aleatoriamente seleccionados para someterse a una evaluación médica y psicológica, cuando cumplan, además, con tal obligación. Cuando

02 tarjetas únicas de circulación
MARIO DANIEL RUGEL CAMPOS 13-09-22
Mario Daniel Rugel Campos
Gerente General
EMPRESA DE TRANSPORTES
LAS LOMAS - PIURA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Oficina de Transportes y Circulación Vial



corresponda, haber llevado el curso de actualización de la normativa de transporte y tránsito será una condición para la renovación de la habilitación del conductor." Lo cual es concordante con el artículo 33º del Reglamento – Habilitación de conductores;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00136-2021-OTyCV/MPP-ST de fecha 12/03/2021 se otorgó autorización a la EMPRESA DE TRANSPORTES LAS LOMAS -PIURA S.A para prestar el servicio de transporte especial en la modalidad de TAXI REMISSE en la jurisdicción de la provincia de Piura, por el periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, hasta el 12/03/2031 siendo renovable a solicitud de la persona jurídica, de conformidad con la con la Ordenanza Municipal N° 277-00-CMPP que aprobó el Reglamento del Servicio Especial de Transporte Público de Personas en la Modalidad de Taxi de la Provincia de Piura.

Que, el representante legal de la empresa recurrente mediante expediente del visto solicita habilitación vehicular para completar flota vehicular en el servicio de transporte especial en la modalidad de Taxi Remisse de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 277-00-CMPP, para los vehículos de placa P3O439, P3T202 y de acuerdo con la evaluación a su expediente, ha cumplido con adjuntar a su solicitud los requisitos legales exigidos, habiendo cancelado el derecho de pago por concepto de Tarjeta Única de Circulación – TUC por 2 (DOS) unidades, por el monto de S/.53.80 por los vehículos, y presentado copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) aprobado y vigente, Copia de Tarjeta de Identificación Vehicular de los vehículos a nombre de la empresa solicitante, copia de Certificado SOAT vigente o CAT de Afocat vigente. De igual manera, se verificó que los vehículos cumplen con las condiciones técnicas legales y de operación, así como con los distintivos de un vehículo de servicio de transporte público para prestar el servicio de transporte especial en la modalidad de Taxi Remisse; encontrándose dentro de la antigüedad máxima de permanencia para el servicio fijada en veinte (20) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación, como establece la Disposición Complementaria Única de la Ordenanza Municipal N° 277-00-CMPP que aprobó el CRONOGRAMA DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE PERMANENCIA PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS – MODALIDAD DE TAXI EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE PIURA;

Que, de igual manera se ha verificado que cumple con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 249-2022-MTC/01 publicada el día 31 de marzo de 2022 en su artículo primero aprueba los Lineamientos Sectoriales para la Prevención de la COVID-19 en los Servicios de Transporte Terrestre; que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial. debiendo cumplir con lo establecido en el Anexo VI: "Lineamiento Sectorial para la Prevención de la COVID-19 en el Servicio de Transporte Público Especial de Personas en la Modalidad de Taxi y en Vehículos Menores";

Que, en uso de las facultades conferidas y atribuciones conferidas a esta Jefatura a través de la Resolución de Alcaldía N°1534-2014-A/MPP y a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: HABILITAR los vehículos de placa única de rodaje P3O439, P3T202 de la categoría M1 de propiedad de la EMPRESA DE TRANSPORTES LAS LOMAS -PIURA S.A , que completa flota vehicular, para prestar servicio de transporte especial en la modalidad de TAXI REMISSE en la jurisdicción de la provincia de Piura, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGUESE la Tarjeta Única de Circulación (TUC) a los vehículos de placa única de rodaje: P3O439, P3T202 de propiedad de la EMPRESA DE TRANSPORTES LAS LOMAS -PIURA S.A para prestar servicio de transporte especial en la modalidad de TAXI REMISSE en la jurisdicción de la provincia de Piura, por el periodo de Un (1) año de vigencia, siempre que durante dicho plazo los vehículos cuenten con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular aprobado y vigente y se encuentren dentro de la antigüedad máxima de permanencia para el servicio, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



Nº	Placa	Propietario	Año de Fabricación	Inicio de Habilitación	Fin de Habilitación
1	P3O439	EMPRESA DE TRANSPORTES LAS LOMAS-PIURA S	2020	06/09/2022	06/09/2023
2	P3T202	EMPRESA DE TRANSPORTES LAS LOMAS-PIURA S	2021	06/09/2022	06/09/2023

ARTICULO TERCERO: HABILITAR por el periodo de un (01) año a los conductores de la EMPRESA DE TRANSPORTES LAS LOMAS -PIURA S.A que se detallan a continuación, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta el 06/09/2023 :

Nº	Conductor	Licencia de conducir	Categoría
1	ALMESTAR CHUQUIGUANGA-CESAR	B02735136	A-II b
2	LOPEZ LOPEZ-SEGUNDO FELICINO	B08138773	A-III c



ARTICULO CUARTO: La EMPRESA DE TRANSPORTES LAS LOMAS -PIURA S.A se encuentra obligada a mantener los vehículos que conforman su flota vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento, debiendo estar identificadas con la Farola iluminada operativa de Taxi, inscripción del logotipo con nombre de la empresa y número telefónico en las puertas laterales delanteras, pintado de la placa de rodaje en ambas puertas laterales posteriores de una altura de 25 cm., pintado de placa de rodaje en el respaldo (parte posterior) de los asientos delanteros, conforme se precisa en el artículo 22º numeral 22.2 del Reglamento y otras normas complementarias de ámbito provincial, procurando en todo momento brindar un servicio de calidad y seguridad.

ARTICULO QUINTO: La EMPRESA DE TRANSPORTES LAS LOMAS -PIURA S.A propietaria de los vehículos habilitados para el servicio de transporte especial en la modalidad de Taxi Remisse, deberá cumplir con lo establecido en el Anexo VI referido al "Lineamiento Sectorial para la Prevención de la COVID-19 en el Servicio de Transporte Público Especial de Personas en la Modalidad de Taxi y en Vehículos Menores" de la Resolución Ministerial N° 249-2022-MTC/01 publicada el día 31 de marzo de 2022 la misma que en su artículo primero aprueba los "Lineamientos Sectoriales para la Prevención de la COVID-19 en los Servicios de Transporte Terrestre".

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Piura: www.munipiura.gob.pe.

ARTICULO SÉPTIMO: La Oficina de Transportes y Circulación Vial se rige bajo el principio de buena fe y presunción de veracidad que establece la ley N°27444 y su reglamento, por lo que asume que los administrados proporcionan documentación que se ajusta a la realidad, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por lo tanto será objeto de fiscalización posterior, por parte de los estamentos de la entidad.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la EMPRESA DE TRANSPORTES LAS LOMAS -PIURA S.A en su domicilio sito en CALLE AREQUIPA N°105 AH. BELLAVISTA -DISTRITO LAS LOMAS en cumplimiento de los artículos 18º y 24º del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO NOVENO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Secretaria General, Gerencia de Fiscalización y Control, División de Transportes, Servicio de Administración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Oficina de Transportes y Circulación Vial



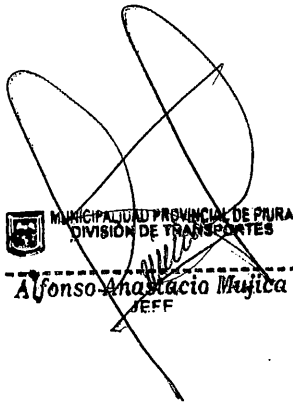
Tributaria de Piura – SATP, Policía Nacional del Perú - Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Fecha de expedición: 6 de Setiembre de 2022

Elaborado por: SANTOS ROGER JIMENEZ VERA




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION DE TRANSPORTES

Alfonso Anastasio Mujica
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL

LIC. ADM. SHYRLEY SERRANO QUIROZ
JEFE